

RAD. No. 2020-00171

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P – EMAB S.A. E.S.P confirió poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1494-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra desde el folio 783 al 802 del expediente digital, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce al abogado CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.475.103 y T.P No. 96.936 del C.S.J, como apoderado de la demandada EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, en los términos y condiciones del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564f3b61e54218c95e2f78004185e5a5fd0dc092b2e10718001042c287d2de39**

Documento generado en 29/09/2022 01:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>